

COPIA

1



NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS TRECE (2.513)

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA BARUBI S.A.

CUANTIA: US\$3.000,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles siete de noviembre del años dos mil uno, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen, por una parte, el señor Abogado **Remberto Cevallos Mendoza**, casado, quien comparece en su calidad de Gerente General representa de la compañía INMOBILIARIA BARUBI S.A. conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta; y por otra, el señor **Luis Emilio Barcia Flores** y su cónyuge señora **Marjorie Antonia Ubillús Gallo**, por sí y por los derechos que ostentan en la sociedad de bienes que tienen formada. Los otorgantes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en que comparecen, a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de este instrumento, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que

sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sirvase incorporar uno del que conste el siguiente **Contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos** de

este tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente instrumento, por una parte, el abogado Remberto Cevallos Mendoza por los derechos que como Gerente General legalmente representa de la compañía INMOBILIARIA BARUBI S.A., personería que la legitima con el nombramiento adjunto; y por otra, el señor Luis Emilio Barcia Flores y su cónyuge señora Marjorie Antonia Ubillús Gallo, por sus propios derechos y por los que ostentan en la sociedad de bienes que entre sí han formado.- **CLAUSULA**

1900

2

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía Inmobiliaria Barubi S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el quince de octubre del mismo año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de doce millones de sucres.- **DOS.-** Con escritura pública celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil, ante la Notaria Pública Segunda del Cantón Santa Ana, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Manta, la compañía Inmobiliaria Barubi S.A. aumentó su capital en la suma de trescientos veinte dólares americanos y reformó el estatuto social, quedando de esta manera fijado su capital suscrito y pagado en un monto de ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- **TRES.-** La Junta General de accionistas de la compañía en sesión celebrada el diez y seis de octubre del dos mil uno, cuya acta también se agrega en copia certificada como documento habilitante de esta escritura, aprobó los siguientes actos societarios: **Tres punto uno.-** El aumento de capital suscrito en una suma de TRES MIL dólares americanos, el mismo que será pagado en numerario y mediante el aporte que en especie efectúa el accionista señor Luis Barcia Flores, de acuerdo como se estipula en cláusula posteriores.- **Tres punto dos.-** La emisión de TRES MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas, representativas del aumento de capital que se ha resuelto.- **Tres punto tres.-** La fijación de un capital autorizado de hasta SIETE MIL SEISCIENTOS dólares americanos.- **Tres punto cuatro.-** La consiguiente reforma de sus estatutos sociales.- **CUATRO.-** Finalmente se deja expresa constancia que sobre los bienes que son objeto del presente aumento de capital, no se halla inscrito ningún gravamen, prohibición de enajenar, petición de herencia, embargo, ni se hallan afectados por alguna limitación que afecte su dominio, tal como así se establece con las certificaciones conferida por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta que también se adjunta como habilitante.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por los



Antecedentes señalados, el otorgante abogado Remberto Cevallos Mendoza, a nombre y en legal representación de la compañía INMOBILIARIA BARUBI S.A., manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual aumenta el capital de esta empresa en la suma de TRES MIL dólares americanos, con lo que el capital suscrito y pagado de la referida compañía queda fijado en un monto total de TRES MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar americano cada una. Este aumento de capital se lo efectúa en forma mixta, esto es, con el pago en numerario de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 96/100 dólares americanos, y mediante la entrega o aporte de especies que por el monto de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 04/100 dólares americanos, hace a favor de esta compañía el accionista señor Luis Barcia Flores y su cónyuge señora Marjorie Antonia Ubillús Gallo que también comparece a la celebración de este instrumento para prestar su autorización y consentimiento, conforme el siguiente detalle: UNO.- Un lote de terreno ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte, inmueble de propiedad del señor Luis Barcia Flores y de la compañía Congaitas S.A., con cincuenta metros; por el Sur, inmueble de propiedad del Dr. Rafael Parducci Bretón (hoy de sus herederos), con cincuenta metros; por el Este, inmueble que conserva en propiedad el Dr. Ramiro Romero Parducci, con cien metros; y, por el Oeste, inmueble del señor Luis Barcia Flores, antes de Industrial Vidrisa S.A., con cien metros. El lote de terreno que se ha descrito tiene una superficie total de cinco mil metros cuadrados.- **Avalúo.**- Este lote de terreno tiene un avalúo de setecientos cincuenta y dos con 72/100 dólares americanos, conforme el certificado conferido por el Departamento de Avalúos y Catastros del Municipio de Manta que se adjunta.- **Historia de dominio.**- El predio en mención lo adquirió el señor Luis Barcia Flores en su estado civil casado, por compra hecha al Dr. Ramiro Romero Parducci y señor, mediante escritura pública autorizada el 9

Simón Zambrano Viquez
NOTARIO PUBLICO
MANTA - MANABÍ

diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante la Notaria Primera del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta con fecha diez de diciembre del mismo año de su otorgamiento.- **DOS.-** Un lote de terreno ubicado al pie de la carretera con frente al mar que une a la ciudad de Manta con la Parroquia urbana de San Mateo, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte, carretera que une Manta con San Mateo y faja de veinticinco metros de derecho de vía, con seis metros catorce centímetros; por el Sur, inmueble de propiedad del Dr. Ramiro Romero Parducci, con seis metros catorce centímetros; por el Este, terreno de propiedad de la vendedora señora Alexandra Raymond de Romero Parducci, con cien metros; y, por el Oeste, inmueble de propiedad del señor Luis Marcia Flores, con cien metros. Este predio tiene una superficie total de seiscientos catorce metros cuadrados.- **Avalúo.-** El lote de terreno en cuestión tiene un avalúo de ciento setenta y ocho 11/100 dólares americanos, conforme el certificado conferido por el Departamento de Avalúos y Catastros del Municipio de Manta que se adjunta.- **Historia de dominio.-** Este bien lo adquirió el aportante a la señora Alexandra Raymond Pareja de Romero y al Dr. Ramiro Romero Parducci, por escritura pública de compraventa otorgada por el Notario Primero del Cantón Manta el diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el doce de diciembre del mismo año de su otorgamiento.- **TRES.-** Un lote de terreno signado con el número seis, de la Lotización La Pradera, situada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte, setenta y un metros y lindera con la Calle Cuarta Transversal; por el Sur, ciento veinte y cinco metros y lindera con la Calle Tercera Transversal; por el Este, ochenta y siete metros y lindera con propiedad de Emiliano Barcia; y, por el Oeste, sesenta y un metros y lindera con la Avenida Delgado Azua. Tiene una superficie total de nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados.- **Avalúo.-** Este lote de terreno tiene un avalúo de mil ochocientos treinta y uno

5

5

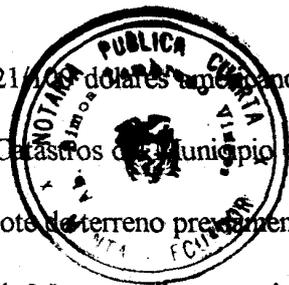
21.000 dólares americanos, conforme el certificado conferido por el Departamento de Avalúos y Catastros del Municipio de Manta que se adjunta.- **Historia de dominio.**- El aportante adquirió el lote de terreno previamente singularizado por compra hecha a la señora Rosa Eloisa Delgado Azua de Mena, mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa

y uno, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veinte y cuatro de junio del mismo año de su otorgamiento.- Como consecuencia de lo anterior, el capital materia del presente aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado por el accionista aportante en la forma como antes se ha mencionado, haciendo uso del derecho de preferencia que le confiere el ordinal sexto del artículo doscientos siete de la codificación de la Ley de Compañías, y de acuerdo como lo ha resuelto la Junta General de esta empresa cuya acta en copia certificada forma parte consustancial del presente instrumento público.- **CLAUSULA CUARTA.-**

REFORMA DE ESTATUTOS.- Por todo lo anterior, se procede a reformar los estatutos sociales de la compañía INMOBILIARIA BARUBI S.A. de la siguiente manera: el Artículo Quinto del Capítulo Segundo dirá: "**Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de SIETE MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, suscrito y pagado en una suma de TRES MIL OCHOCIENTOS dólares americanos. El capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General, previo el cumplimiento de

las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito y la emisión de acciones hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por la Junta General de la compañía, la misma que dictará las normas correspondientes para la suscripción y pago de las nuevas acciones de acuerdo como lo establece el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías.-". El

texto del **Artículo Sexto** dirá lo siguiente: "Las TRES MIL OCHOCIENTAS acciones en que se halla dividido el capital suscrito y pagado de la compañía a las que se refiere el artículo quinto de estos estatutos, corresponderán a la serie "A" e irán numeradas del 0001 al 3.800 inclusive."- La e



Simón Jiménez
 Director
 NOTARIO PÚBLICO CUARTO
 MANTA - MANTAS

Cláusula Tercera - De la suscripción del capital - dirá lo siguiente: **"CLÁUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION, PAGO Y DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado en una suma de TRES MIL OCHOCIENTOS dólares americanos, dividido en TRES MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
Luis Barcia Flores	US\$320,00	US\$3.000,00	US\$3.320,00	US\$3.320,00	3.320
Dolores Barcia U.	US\$ 96,00	-----	US\$ 96,00	US\$ 96,00	96
Luis Javier Barcia	US\$ 96,00	-----	US\$ 96,00	US\$ 96,00	96
Ana Luisa Barcia	US\$ 96,00	-----	US\$ 96,00	US\$ 96,00	96
Mauricio R. Barcia	US\$ 96,00	-----	US\$ 96,00	US\$ 96,00	96
Luisa L. Barcia	US\$ 96,00	-----	US\$ 96,00	US\$ 96,00	96
TOTAL	US\$800,00	US\$3.000,00	US\$3.800,00	US\$3.800,00	3.800

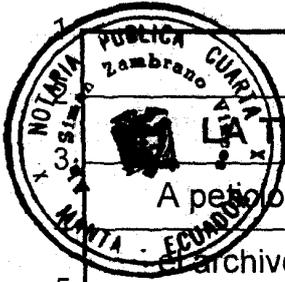
Hasta aquí la cláusula tercera de los estatutos.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-**

PRIMERA.- Los cónyuges señor Luis Emilio Barcia Flores y señora Marjorie Antonia Ubillús Gallo, en la calidad que comparecen, por este mismo instrumento, tienen a bien declarar, como en efecto declaran en forma individual y bajo la gravedad del juramento, que libre y voluntaria, sin presión, coacción ni fuerza de ninguna clase, aportan y transfieren a favor de la compañía INMOBILIARIA BARUBI S.A. el dominio y propiedad absoluta, la tenencia y libre posesión, así como la totalidad de los derechos reales y personales que les corresponda, o pudiere corresponder, sobre todos los antes mencionados bienes inmuebles, por lo que también en forma expresa la señora Marjorie Antonia Ubillús Gallo, en virtud de este mismo instrumento, renuncia a los gananciales que de pasado, presente o de futuro pudiera beneficiarle, y declara que no se reservan para sí ningún derecho, ni acción real o personal, de la naturaleza que fuere, sobre dichos bienes, ya que reconoce que tales bienes pasan a ser de exclusiva y definitiva propiedad y dominio de la compañía INMOBILIARIA BARUBI S.A.- **SEGUNDA.-** Para los efectos legales el compareciente Abogado Remberto Cevallos Mendoza en su calidad de Gerente General de la compañía



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 3465



LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no

se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

BARCIA FLORES LUIS Por consiguiente se establece que no ES deudor de esta Municipalidad

Manta, septiembre 25 de 2001

VALIDA PARA LA CLAVE #4010229000 VIA SAN MATEO



J. Municipalidad de Manta

Jenny Roldeneira
Jenny Roldeneira
JEFE DE RECAUDACION

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles, anverso reversos son iguales a sus originales, Manta 07 NOV 2001

Abg. Simón Zambrano Vinas
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

Abg. Simón Zambrano Vinas
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 3466

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

BARCIA FLORES LUIS Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, septiembre 25 de 200 1

VALIDA PARA LA CLAVE #4010229000 VIA SAN MATEO



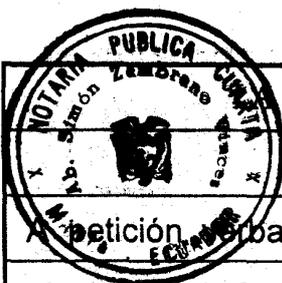
J. Municipalidad de Manta

Jenny Rivasneira
JEFE DE RECAUDACION



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 3576



DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Apetición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR 5.000m2

perteneciente a LUIS EMILIO BARCIA FLORES

ubicada EN VIA SAN MATEO CC# 4010229

cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS.72/100 DOLARES(\$ 752.72)

NOTA: CERTIFICACION OTORGADA PARA AUMENTO DE CAPITAL

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta \$

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: \$

Mejoras

Diferencia Neta: \$

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: \$

Impuesto Causado:

Por los primeros \$ \$

Por el exceso \$

TOTAL DE IMPUESTO:

Manta, 06 de nov.

del 200 /2001

EC. ENRIQUE GARCIA

Director Financiero Municipal

DOY FE: Que los precedentes

reproducidos por fotocopia en Manta

en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta

107
Simón Zambrano Píncez
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - GUAYAS

28

4010229

4010229

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

11/05/2001

#7165

Especie Valorada

\$ 0.60 CTVS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:

El predio de la clave # 4010228000

Ubicado en: VIA A SAN MATEO

Area total del predio según escritura: 614M2

Area total del predio según inspección: 614M2

Perteneiente al señor(a): **BARCIA FLORES LUIS**

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

Nº 04829

TERRENO:	227.23
CONSTRUCCION:	0
	====
	227.23

(SON: DOSCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DOLLAR)

David Cedeno Ruperti
AL: David Cedeno Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS



M.A.R



Valor \$0.60 ctv.

Nº 3575



DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR 9,447m2 perteneciente a LUIS EMILIO BARCIA FLORES ubicada EN LA PRADERA ATRAS DE LUBAR, CC# 2179204

cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO.21/100 DOLARES (\$1,831.21)

NOTA: CERTIFICACION OTORGABA PARA AUMENTO DE CAPITAL

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta \$

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: \$

Mejoras

Diferencia Neta: \$

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: \$

Impuesto Causado:

Por los primeros \$ \$

Por el exceso \$

TOTAL DE IMPUESTO: \$

Manta, 06 de noviembre del 200 /2001

EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA

Director Financiero Municipal

DOY FE: Que los pro...
Gráficas "Color Print" Telefax: 623665 - Manta
Reproducciones xerocógrafas

en 01 fojas útiles. anverso y reversos son iguales a los originales. Manta 7 NOV 2001

M. Simón Lombardo Vique
2001
NOVIEMBRE CUARTO

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada
\$ 0.60 CTVS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

11/01/2001

#7147

Nº 04606

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:

El predio de la clave # 2179204000

Ubicado en: LA PRADERA ATRAS DE LUBAR

Area total del predio según escritura: 9.447M2

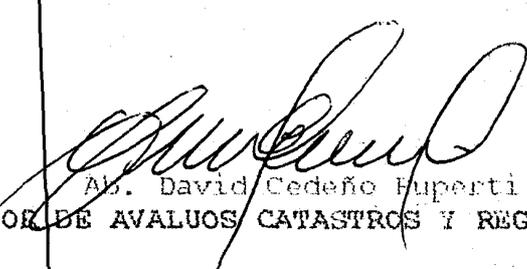
Area total del predio según inspección: 9.447M2

Pertenece al señor(a): **BARCIA FLORES LUIS EMILIO**

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	1.831.21
CONSTRUCCION:	0
	1.831.21

(SON: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLLAR)


Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)



M.A.R



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 3910



LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no

se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

LUIS EMILIO BARCIA FLORES Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, Noviembre 05 de 200 1

VALIDA PARA LA CLAVE #2179204000 PRADERA ATRAS DE LUBAR

Municipalidad de Manta
Jenny Rivadeneira
Jenny Rivadeneira
JEFF. DE RECAUDACION

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas

en 01 fojas útiles, anversos reversee son iguales a sus originales, Manta 07 NOV 2001

Abg. Simón Zambrano Dinos
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI
Simón Zambrano Dinos

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada
\$ 0.6D CTVS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

11/01/2001

#7147

Nº 04606

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: que revisado el Catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:

El predio de la clave # 2170204000

Ubicado en: LA PRADERA ATRAS DE LUBAR

Area total del predio según escritura: 9.447M2

Area total del predio según inspección: 9.447M2

Pertenece al señor(a): **BARCIA FLORES LUIS EMILIO**

Cuyo Avaluo COMERCIAL VIENTE en dólares es de:

TERRENO:	1.891.21
CONSTRUCCION:	0
	1.891.21

(SON: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON VEINTIUNTAVIENTAVOS DE DOLLAR)


Ab. David Cedeño Luperti
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (B)



M.A.R



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 3910



LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no

se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

LUIS EMILIO BARCIA FLORES Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, Noviembre 05 de 2001

VALIDA PARA LA CLAVE #2179204000 PRADERA ATRAS DE LUBAR

Jenny Rivadeneira
Jenny Rivadeneira
JEFF DE RECAUDACION

JOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta 07 NOV 2001

Abg. Simón Zambrano Dincos
Abg. Simón Zambrano Dincos
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Nº 32600

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún

Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

BARCIA FLORES LUIS .-

VALOR
\$1.00

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Noviembre 8 del 2001

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorería del CC.BB. M.
Francisco Merchán Palma



DR. LUIS EMILIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, Abg. Javier Piloso Rodríguez.

I C O :

Revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha 13 de Abril de 1.960 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Primero del Cantón Manta, señor Cesar Antonio Ochoa el 7 del mes actual, en la que el señor Segundo Emiliano Barcia López y Sra. venden a favor del señor LUIS EMILIO BARCIA FLORES, casado, un solar ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta con sesenta metros de frente por cien metros de fondo, y los siguientes linderos; por el frente, la línea del Ferrocarril, por atrás terrenos del vendedor; por el sur, hacia Montecristi, propiedad del vendedor y por el norte, hacia Manta, terrenos del vendedor.

Con fecha 14 de Agosto de 1.962 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa autorizada ante el Notario Señor Ramón Segundo Cedeño Mendoza el 7 de Junio de 1.962 en la que la Sra. - María Agripina López Mantuano Viuda de Fuentes Reyes vende a favor del señor LUIS EMILIO BARCIA FLORES, casado, de dos solares ubicado en la Parroquia Tarqui, que unidos por uno de sus lados forman una "L", así un solar con ocho metros cincuenta centímetros de frente las Calle Guayaquil; por atrás propiedad de Gabriel Alarcón Cedeño, por un lado calle - Santiago, y por el otro lado con propiedad de Pedro Héctor Delgado Reyes antes de la vendedora, y el otro solar de esta compraventa, que tiene seis metros veinte centímetros de frente por seis metros noventa centímetros de fondo y los siguientes linderos; por el frente propiedad de Pedro Héctor Delgado Reyes, por atrás propiedad de Gabriel Alarcón Cedeño, por un costado el solar antes descrito y por el otro lado propiedad de los herederos don Ruperto Delgado López.

Dr. Simón Zambrano Vinas
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
MANTA - MANABÍ

Con fecha 24 de Junio de 1.991 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Primero del Cantón Manta, Abg. Jaime Delgado Intriago, el 28 de Mayo de 1.991 en la que la señora Rosa Eloisa Delgado Azúa de Mena vende a favor del señor



Rafael... ducción... en doscientos sesenta y un metros con treinta y siete centímetros

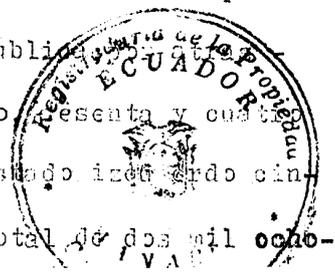


fecha Primero de Junio de 1.993 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Primero del Cantón Manta Abg. María Lina Cedeño Rivas, el 30 de Marzo de 1.993 en la que el Arq. Jimmy Molina Calderero vende a favor del señor LUIS - BARCIA FLORES, casado, un predio ubicado en la Urbanización Bichincha de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos; Por el frente con veintinueve metros setenta y cuatro centímetros y lindera con calle P-Tres; por atrás, con veintinueve metros setenta y cuatro centímetros y lindera con el lote número nueve de la misma manzana; por el costado derecho con catorce metros setenta y siete centímetros y lindera con la calle P-doce; y, por el costado izquierdo con catorce metros cuarenta centímetros y lindera con el lote de terreno número siete de la misma manzana, este terreno está signado con el Número Ocho de la Manzana "C", que tiene una superficie total de Cuatrocientos veintidos metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados.

Con fecha Primero de Agosto de 1.997 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Primero de Manta Abg. María Lina Cedeño Rivas, el 30 de Octubre de 1.995 en la que la Sra. Bertha Betsabe Delgado Azúa de Aguirre venden a favor de los conyuges Sr. LUIS EMILIO BARCIA FLORES Y SRA. MARJORIE ANTONIA USILLUS -

CALLO, un área que está marcada, con los lotes # ocho, nueve, diez, once, doce, veinte, veintiun, veintidos, y veintitres de la Manzana A, y los lotes once, seis y siete de la Manzana B en el Barrio la Pradera de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con los siguientes medidas y linderos; LOTES # 8-10, 11, 12, 20, 21, 22 y 23 de la Manzana A, unidos forman un solo cuerpo que tiene; por el frente cincuenta y un metros y calle pública; por el costado izquierdo cincuenta y cuatro metros y calle pública; costado derecho como cincuenta metros y señor Luis Emiliano Barcia, costado izquierdo cincuenta y siete como veinte metros 7 y 19. con un área total de dos mil ochocientos

Dr. Simón Lombardo Viquez
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE LA PROPIEDAD MANTA - ECUADOR





LA manzana también forman un solo cuerpo cierto y tiene, por el frente sesenta y seis metros más seis metros calle pública, más diecinueve metros calle pública; por atrás con setenta y cinco metros y señor Jorge Medran de Chávez, costado derecho, once metros y señor Emiliano Barcia con un área quinientos noventa y ocho metros cuadrados.

Con fecha 12 de Diciembre de 1.997 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Primero del Cantón Manta el 18 de Septiembre de 1.997 en la que los conyuges Alexandra Raymond Pareja de Romero y Dr. Ramiro Romero Parducci venden a favor de LUIS BARCIA FLORES, casado, una parte de terreno ubicado al pie de la carretera con frente al mar que unde a la ciudad de Manta con la Parroquia Urbana San Mateo, que tiene los siguientes medidas y linderos; por Norte la carretera que une Manta a San Mateo y faja de 25 metros derecho a la vía con seis metros catorce centímetros; por el sur, inmueble de propiedad del Dr. Ramiro Romero Parducci con seis metros catorce centímetros; por el Este terrenos de propiedad de la vendedora Sra. Alexandra Raymond de Romero Parducci, con cien metros; por el oeste, inmueble de propiedad del señor Luis Barcia Flores con cien metros. medidas estas que arrojan una superficie de seiscientos catorce metros cuadrados.

Con fecha 10 de Diciembre de 1.997 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Primero del Cantón Manta Abg. María Lina Cedeño Rovas el 19 de Septiembre de 1.997 en la que el Dr. Ramiro Romero Parducci y Sra. venden a favor de LUIS BARCIA FLORES casado, parte de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene por el Norte, inmueble de propiedad del comprador Sr. Luis Barcia Flores y la Compañía Congaitas S.A. con 50 metros; por el sur, el inmueble de propiedad del Dr. Rafael Parducci Bretón (hoy de sus herederos) con 50 metros; por el Este, inmueble que conserva en propiedad el vendedor Dr. Ramiro Romero Parducci con cien metros; y por el oeste inmueble del Sr. Luis Barcia Flores (Comprador) antes de Industrias Vidriera con 50 metros, medidas estas que dan una superficie de cinco mil metros cuadrados.

Con fecha 16 de Diciembre de 1.998 se encuentra inscrita





metros A de la calle Peatonal; Por el costado derecho, 14 metros 77 centímetros propiedad de los vendedores; y, por el costado izquierdo, catorce metros cuarenta centímetros y calle peatonal, teniendo una superficie de Ciento treinta y un metros cuadrados doscientos sesenta y cinco decímetros cuadrados adquiridos el Primero de Junio de 1.993.

Con fecha 10 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Mauricio Barcia Ubillus y Sra. lote ubicado actualmente en el Barrio "La Aurora", que tiene una superficie de Ciento setenta y tres metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados. Terreno adquirido el Primero de Junio del 1.993.

Con fecha 7 de Enero de 1.999 se encuentra inscrito Planos a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta del Edificio Luis Barcia.

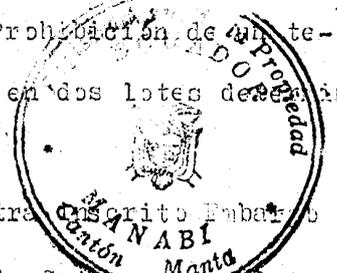
Con fecha 7 de Enero de 1.999 se encuentra inscrita Propiedad Horizontal, otorgada por los Conyuges Luis Emilio Barcia Flores y Sra. Marjorie Antônia Ubillus Gallo de Barcia, constituyen propiedad horizontal del Edificio Luis Barcia.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha 8 de Septiembre de 1.997 se encuentra inscrita Hipoteca Abierta, sobre la totalidad de los lotes de terrenos adquiridos el Primero de Agosto de 1.997 de propiedad de Luis Emilio Barcia Flores a favor del Banco La Previsora S.A. Por Cuantía Indeterminada.

Con fecha 19 de Marzo de 1.999 se encuentra inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición de Enajenar, sobre los locales situados en la segunda y tercera plantas del Edificio Luis Barcia, a excepción del local situado como oficina Numeros Doscientos Uno, que se reserva para sí el deudor Hipotecario, Hipoteca a favor del Banco La Previsora Suc. Manta.

Con fecha 31 de Mayo del 2.001 se encuentra inscrita Prohibición de Enajenar bienes, ordenado por el Juzgado de Ejecutivos del Banco de Credito, en contra de Luis Emilio Barcia Flores y Sra. Prohibición de un terreno adquirido el 21 de Octubre de 1.992, consistente en dos lotes designados como A y B.

Con fecha 31 de Mayo del 2001 se encuentra inscrito Planos a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta del Edificio Luis Barcia.





Consistente en dos lotes, determinados como A y B .

Se declara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fué debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo, salvando cualquier error u omisión, por lo cual el interesado, debera comunicar en el caso de haberlos a la Oficina de Registro de la Propiedad. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.



Manta, Octubre 31 del 2001

Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad,
Cantón - Manta

JOY FE: Que las presentadas reproducciones xerocopiadas en 04 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta 07 NOV 2001

Abg. Simón Zambrano Dinos
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

Abg. Simón Zambrano Dinos
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
MANTA - MANABÍ



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BARUBI S.A.- En la vía Manta-Montecristi, jurisdicción cantonal de Manta, a los 15 días de octubre del dos mil uno, siendo las 09H00, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA BARUBI S.A. en el establecimiento donde funcionan sus oficinas, presidida por la Sra. Dolores Barcia de Reese. Actúa como Secretario ad-hoc de la junta el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo. En este estado por Secretaría se elabora la lista de los concurrentes con derecho a voto. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, representado de la siguiente manera:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</u>
• Luis Emilio Barcia Flores	3.320 acciones	sesenta por ciento
• Dolores Barcia Ubillús	96 acciones	diez por ciento
• Luis Javier Barcia Ubillús	96 acciones	diez por ciento
• Ana Luisa Barcia Ubillús	96 acciones	diez por ciento
• Mauricio Barcia Ubillús (por representación)	96 acciones	diez por ciento
• Luisa L. Barcia (por representación)	96 acciones	diez por ciento

La señora Presidente, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pide que el señor Secretario ponga en conocimiento de los asistentes el orden del día a tratar en esta reunión, cual es: Conocer y resolver sobre: UNO.- Aumento de capital de la compañía y más actos conexos. DOS.- Emisión de nuevas acciones. TRES.- Fijación de capital autorizado. CUATRO.- Reforma de estatutos.- Conocidos los temas a tratar, los accionistas asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede a su conocimiento y discusión.- Se concede el uso de la palabra al Sr. Luis Barcia Flores quien expresa que para regularizar la propiedad de varios bienes inmuebles situados en el Cantón Manta, que hasta el momento se hallan registrados personalmente a su nombre, es necesario que dichos bienes sean transferidos a la compañía, por lo que mociona aumentar el capital social de la misma en una suma de US\$3.000 en forma mixta, esto es, mediante el aporte a favor de la empresa de aquellos antedichos bienes sobre los cuáles no existe gravamen alguno y cuyos valores constan señalados en los certificados de avalúo, catastro y registro conferidos por el Municipio de Manta que en copias se adjuntan al expediente de esta Junta, bienes estos cuyo avalúo en suma ascienden a US\$2.762,04; y en numerario mediante el aporte de su parte de US\$237,96, con lo cual el capital total de la compañía quedaría fijado en un monto de US\$3.800, y que, además, se resuelva sobre la fijación de un capital autorizado para la compañía; por lo que reitera en solicitar el correspondiente pronunciamiento de esta Junta sobre la moción que ha sido presentada.- La Junta General, luego de las deliberaciones del caso y una vez analizada la moción que antecede, tras dejar constancia expresa del renunciamiento que hacen los demás accionistas a acceder al incremento de capital mocionado, adopta las siguientes resoluciones:

1. Aprobar por unanimidad el aumento de capital de la compañía en una suma de US\$3.000 a fin de que su capital social quede fijado en un monto total de US\$3.800.
2. Que el incremento de capital decidido se efectúe únicamente por parte del accionista Sr. Luis Barcia Flores y de su cónyuge Sra. Marjorie Ubillús Gallo, de la siguiente manera: mediante el aporte en especie de tres bienes inmuebles situados en esta jurisdicción cantonal de Manta, cuyo detalle consta de las escrituras públicas que se han analizado en esta sesión, bienes todos estos que en suma tienen un avalúo de US\$2.762,04; y, mediante el aporte de US\$237,96 en numerario que deberán ser entregados a la compañía hasta antes de la celebración de la respectiva escritura pública de aumento de capital.
3. Aprobar unánimemente los avalúos de los indicados bienes hechos por la Municipalidad de Manta, asignándoles para efecto del aumento de capital que se ha decidido el valor

Que los precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 01 fojas útiles, anverso
reversos son iguales a los
originales, Manta 07 NOV 2001

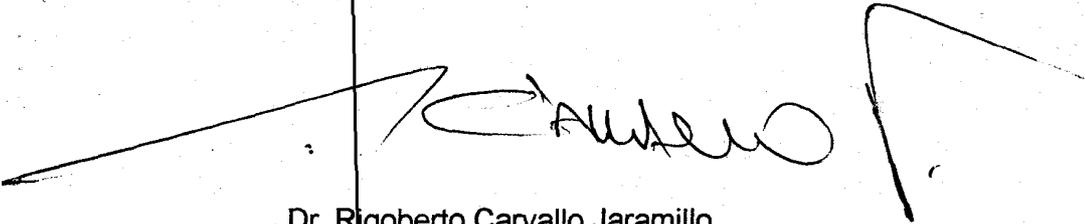
Abta. Simón Zambrano Viqueza

constante en los respectivos certificados municipales de avalúo, catastro y registro que se han analizado en esta misma sesión.

4. Que como consecuencia de dicho incremento de capital, se emitirán 3.000 nuevas acciones representativas del aumento que se ha resuelto.
5. Aprobar la fijación del capital autorizado de la compañía en un monto total de US\$7.600,00.
6. Autorizar la reforma de sus estatutos en las cláusulas que corresponden de acuerdo a las resoluciones que se han adoptado, y facultar al señor Gerente General de la compañía para que ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que sean necesarios para la cristalización de las decisiones que anteceden.

La señora Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de acto.- FDO.) Luis Emilio Barcia Flores.- FDO.) Dolores del Carmen Barcia Ubillús.- FDO.) Ing. Luis Javier Barcia Ubillús.- FDO.) Ana Luisa Barcia Ubillús.- FDO.) Mauricio Rafael Barcia Ubillús y Luisa L. Barcia, representados por el Sr. Luis Barcia Flores.- FDO.) Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo, Secretario ad-hoc de la sesión.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Manta, octubre 16 del 2001.



**Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130003275

UBILLUS CALLO MARJORIE ANTONIA

21 ABRIL 1.940

MANABI/MANTA/MANTA

01 040 002

MANABI/MANTA

MANTA



Marjorie Ubillus
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E3343V2242

CASADO LUIS BARCIA

SECUNDARIA BUENACER. DOMESTICOS

JOSE UBILLUS

FIJA CALLO

MANTA 14/02/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2295062



FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR CENSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130118924

BARCIA FLORES LUIS EMILIO

01 AGOSTO 1.935

MANABI/MANTA/MANTA

01 052 00350

MANABI/MANTA

MANTA

35



Luis Emilio Barcia Flores
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** X00111111

CASADO MARJORIE UBILLUS

SECUNDARIA EMPLEADO

EMILIANO BARCIA

LUISA FLORES

PORTOVIEJO 14-02-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

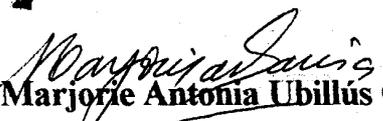
2294790



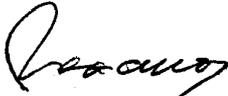


Inmobiliaria S.A. actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado por el inciso segundo del artículo once de la Resolución número 93.1.1.3.011 dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el registro oficial número 269 del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el aumento de capital y demás actos societarios de esta compañía que son objeto del presente contrato son concordantes con lo resuelto en el acta de Junta General de accionistas que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el **Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo**, matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-


Emilio Barcia Flores
C.I. 130118924-5
Simón Zambrano Yanes
NOTARIO PUBLICO CUARTA
MANA - MANA
Ecuador


Marjorie Antonia Ubillus Gallo
C.I. No. 130003275-0





Ab. Remberto Cevallos Mendoza

Gerente General Inmobiliaria Barubi S.A.

C.I. No. 130017252-3



EL NOTARIO

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA BARUBI S.A., otorgado ante mí, el 16 de mayo del 1997, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 02-P-DIC-00131, dictada por Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, de fecha siete de mayo del dos mil dos, en el cual se ha procedido a Aumentar el Capital y Reformar sus Estatutos Sociales, que contiene la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, mayo veinte del año dos mil dos.-



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ESTAS 016 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. *Simón Zambrano*

CONFORME SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE LA PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO : DOS
MIL QUINIENTOS TRECE. DOY FE.

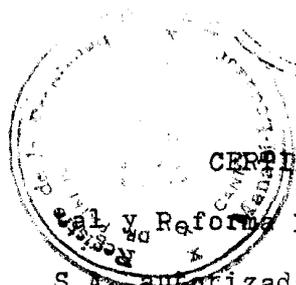


Abg. Simón Zambrano
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
MANTA - MANABÍ

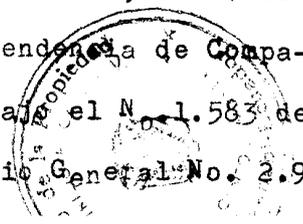
DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por Resolución número: 02.P.DIC., Numeral: 00131 de fecha 07 de mayo del 2002; tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura; según lo dispuesto en el artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero APROBAR el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA BARIBI S.A.", en los términos constantes de la referida Escritura Manta, trece de mayo del año dos mil dos. LA NOTARIA SUPLENTE.- *J.*



Abg. Eloy Cordero Menéndez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta - Ecuador



CERTIFICADO: Que la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria de la Compañía Inmobiliaria BARUBI S.A., autorizada por la Notaria Pública Cuarta de Manta, el 7 de Noviembre del 2001, Resolución No. 02-P-Dic. Intendencia de Compañías de Portoviejo, queda legalmente inscrita bajo el No. 1.583 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General No. 2.931

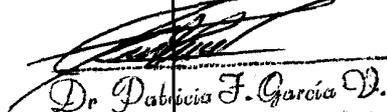




en esta fecha.

Manta, Julio 3 del 2002

(*)


Dr. Patricia F. García V.
Registrador de la Propiedad
Canton - Manta



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BURUBI S. A.", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO (424) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA (640) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 02-P-DIC-00131 DE FECHA : SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO, POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DEL QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL , Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, ABG. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 17 DE JULIO DEL 2.002




Ab. Rocio Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA